



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado N° 05 001 31 10 001 2022 00212 00

Revisado el expediente, en el presente proceso se tiene fijada fecha de audiencia el día jueves 26 de enero de 2023; **fecha que se mantiene vigente**; no obstante, revisado el expediente se tiene que en la providencia que se citó a audiencia no se decretaron la totalidad de las pruebas solicitadas por las partes; se hace necesario proceder con su decreto teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 392 del C.G.P, se procede a decretar:

A. PARTE DEMANDANTE.

1. TESTIMONIALES: Escuchase en la fecha prevista a la señora María Sorelly Muñoz Cardona y al señor Johs Lee Zapata Muñoz.

B. PARTE DEMANDADA.

1. INTERROGATORIO DE PARTE: Escuchase en la fecha prevista al demandante el señor Erick Yasar Zapata Muñoz
2. TESTIMONIALES: Escuchase en la fecha prevista a las señoras Luz Nelly Montoya Noreña y a Estefanía Castrillón Henao.

Se previene a las partes, para que acorde con lo dispuesto en el artículo 7 del Ley 2213 de 2022, se hagan presentes ya sea de manera virtual o telefónica con o sin sus apoderados la audiencia aludida, so

pena de incurrir en las sanciones consagradas en el numeral 4ª art. 372 ib., es decir, la inasistencia del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd24bd266067f6d2d458c767a6f81cb2a14ddd2d6fad505e14f47cca36364ee**

Documento generado en 23/01/2023 10:29:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>